



558

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 05 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ HABITACIONAL RÍOS DEL SUR A", COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1188,

CONCEPCIÓN, 03 DIC. 2018

VISTOS:

La Ley N° 21.033, que crea la Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N°321 de (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; el Oficio Ord. N°10023 de fecha 29.10.2018, del Director (S) del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 5 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del "Comité Habitacional Ríos del Sur A", comuna de Chillán Viejo; el informe de nueva vigencia de fecha 16.05.2018, del supervisor SERVIU Sr. Jorge Antiqueo Chandía, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 95% de ejecución; el Memorandum N° 916 de fecha 19.11.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los certificados de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en cuanto a la competencia territorial de esta SEREMI respecto de la Región de Ñuble, el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.033 señala que, mientras no se establezcan en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones;
- 2.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 10023 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 5 certificados de subsidios de los beneficiarios del "Comité Habitacional Ríos del Sur A", comuna de Chillán Viejo;
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado por el Supervisor SERVIU, los subsidios vencidos a contar del día 08.03.2018 se ejecutaron mayoritariamente dentro de su plazo de vigencia, no siendo posible dar término a la totalidad de las obras, por diversas dificultades en el proceso constructivo;

4.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras de los beneficiarios se encuentran con un 95% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir la ejecución de los proyectos en 5 viviendas, el pago de los subsidios y cierre administrativo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 5 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, de beneficiarios del "Comité Habitacional Ríos del Sur A" de la comuna de Chillán Viejo, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	ESPINOZA	ZAPATA	EUGENIA ROSA	5.650.181-9	HM3 N° SE3-2016-286194
2	FUENTES	CONTRERAS	IVAN HUMBERTO	12.130.773-1	HM3 N° SE3-2016-286192
3	JELVES	SALAZAR	JUAN CARLOS	10.411.655-8	HM3 N° SE3-2016-286202
4	JIMÉNEZ	LLANO	EMA EUGENIA	5.550.444-K	HM3 N° SE3-2016-286201
5	PALMA	MORALES	ANDRÉS HERNÁN	11.776.788-4	HM3 N° SE3-2016-286188

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-



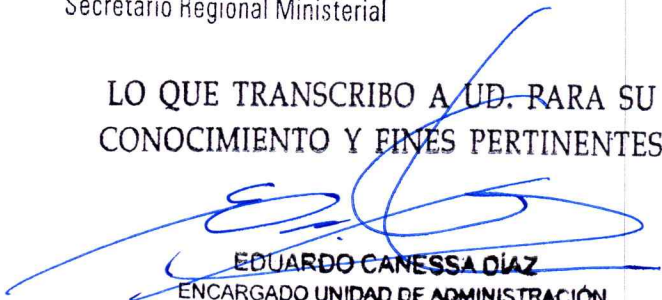

EMILIO ARMSTRONG SOTO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial


 MEP/AMM

DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT BIOCEJ calle Purén N°425, Chillán.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO -BIO